ACUERDO PARITARIO

En la Ciudad de Mendoza, a los 7 días del mes de OCTUBRE de 2024, se reúnen los representantes signatarios del Convenio Colectivo de Trabajo Regional 327/00, Sres. Isabelino Rodríguez, Domingo Franchetti, , Diego Ballester, Sebastián Manitta en su calidad de miembros paritarios designados por la Asociación Mendocina de Expendedores de Nafta y Afines (A.M.E.N.A), Personería Jurídica Nº 205/43; todos los nombrados en representación del sector Empresario, y con el aval de las CAMARAS EMPRESARIAS DE SAN JUAN y SAN LUIS, CECA SAN JUAN y CECA SAN LUIS las que oportunamente ratificaran el presente acuerdo, y en representación de los Trabajadores los Sres. José Escoda, Teresa Carina Campos, Carlos Antonucci y Lucas Garbarino, todos en el carácter de miembros paritarios designados por el Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garajes, Playas de Estacionamiento y Gomerías de Cuyo, personería Gremial 1021.-----

- 1).-Que las representaciones invocadas son reconocidas mutuamente y se acreditaran con la documentación pertinente al ratificarse el acuerdo. -----
- 2).- En virtud de la crítica situación que atraviesan los trabajadores del sector, la actividad en general y las devaluaciones e inflación que atraviesa el País, las partes no logran a la fecha consensuar un acuerdo que refleje la realidad del sector a nivel Nacional. -----
- 3) Luego de un intercambio de opiniones y dada la necesidad inminente de dar una solución a los trabajadores el sector Empresario a los efectos de poder llegar con un incremento salarial ofrece abonar antes del 20 de octubre de 2024, una gratificación extraordinaria por única vez a cada trabajador, en los términos del art 6 de la Ley 24241, esta gratificación se realiza a los efectos demenguar el deterioro del poder adquisitivo del salario periodo Agosto - Setiembre 2024, bono que es no remunerativo ni bonificable, y respecto al mes de OCTUBRE 2024, ofrece nueva escala salarial, según consta en ANEXOS 1 Y 2 que son parte indisoluble del presente acuerdo
- 4) El sector Sindical manifiesta que la realidad imperante hace que sea imprescindible llegar con un aumento a los trabajadores, respecto del ofrecimiento, consideran que es insuficiente, pero a los efectos de mantener la Paz Social, aceptan el mismo, pero requieren que antes de 15 de Noviembre 2024, las partes retomen la discusión y se puedan concretar el acercamiento a los requerimientos realizados por la entidad Gremial. ------
- 8) Las partes, leída la presente, dan acuerdo a lo pautado y solicitan la HOMOLOGACION del presente acuerdo, comprometiéndose a dar cumplimiento a lo convenido a partir de la Ratificación

En este estado las partes resuelven que el presente acuerdo será presentado por la institución Gremial vía tramite a distancia (TAD) DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES y REGULACIONES DEL TRABAJÒ, las CAMARAS EMPRESARIAS, AMENA, CECA SAN JUAN Y CECA SAN LUIS y la entidad SINDICAL ratificaran el mismo vía TAD y acreditaran la representación invocada, a los fines de que se analice el pedido de homologación y de corresponder se proceda a emitir el acto administrativo pertinente. - Con lo que se dio por terminado el acta firmando los comparecientes cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto para constancia.-----

ESCODA O GENERAL EUCAS GARBARIN Estaciones de merias de 9 DNI 257

LINA CAMPO SECRETARY ADMINISTRATIVO Sindicato Unión Obr. Est. de Serv. Garajes Bishas de Estacionem à Cometies de Crise Sergio Isabelino Rodrígue

Presidente AMENA